

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 014-2025-SBC

Cañete, 07 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 044-2025-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 03 de marzo de 2025, del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete (SBC); Acta de Reunión de Directorio N° 05-2025-SBC de fecha 06.03.2025; y Memorandum N° 173-2025-GERENCIA-SBC de fecha de Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante informe N° 044-2025-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 03.03.2025 la (e) del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC informa que, estando próximos la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las entidades del Sector Público de cierre del ejercicio fiscal 2024, durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República y de las Estadísticas de las Finanzas, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2024-EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, presenta los Estados Financieros y Presupuestales del periodo 2024, para su aprobación en Reunión de Directorio;

Que, los Estados Financieros, también denominados cuentas anuales, informes financieros o estados contables, son el reflejo de la contabilidad de una empresa y/o institución que muestran la estructura

económica de ésta. En los estados financieros se plasman las actividades económicas que se realizan en la empresa durante un determinado período, normalmente un año. Se componen de varios documentos en los que se plasma la situación financiera de un negocio y recoge información, tanto económica como patrimonial de las empresas; y su objetivo es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas;

Que, los señores miembros del Directorio de la SBC en Reunión de Directorio N° 05-2025-SBC de fecha 06 de marzo de 2025, después del debate correspondiente acordaron por unanimidad aprobar los Estados Financieros y Presupuestales del periodo 2024 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 05-2025-SBC de fecha 06 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad, los Estados Financieros y Presupuestales del periodo 2024 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, presentado por la C.P.C. Bertha Esther Humpiri Colquihuanca, (e) del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC, y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
C **DE CAÑETE**
MG. JUAN CRISÓSTOMO MARIQUE DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO